

de bonificación ó rebaja, ofrezco como fiadores
míos personales y principales pagadores, con
renuncia de los beneficios que á los fiadores
concede la Ley mancomunadamente los Sr^{tes}
D. Jos^e Peñ^a Rubio, D. Benito Lafuente, D.
Gregorio Menguer Huertos, D. Alberto Gimener
Caballero, D. Juan Gimener Rubio, D. Jos^e
Pareño, D. Jos^e Navarro, D. Fran.^{co} Gaya, D.
Aldefonso Hernandez, D. Enrique Páez, D. Jos^e
Clumarez Illan, D. Jos^e Menguer Bantista, D.
Enrique Caballero, D. Jos^e y D. Juan Illan Gu
raler, D. Jos^e Leiquer y D. Salvador Lacaral,
que están dispuestos á otorgar la correspondiente
escritura pública en conformidad de lo que
firman con mígo este escritos.

4.^o Con objeto de evitar cualquier duda y
cuestion que diera lugar á interpretaciones
y litigios por la forma en que propongo
se me haga la bonificación ofrezco también
comparcer en la escritura de fianza que
se me otorgue y declarar en ella que renun-
cio á hacer valer en mi favor, oficial mi^o
traordinariamente ante los Tribunales, ni en
ningun otro sitio derechos algunos sobre mo-
ción de contrato, pues este quedará subsistente
en todas sus partes á excepción del precio y de
la forma de abonarlo.

5.^o Igualmente me ofrezco someterme á las
restantes condiciones que normaron la bonifi-
cación anterior y entre ellas por lo tanto á
que se anuncie que por el término de un
mes se oigan proposiciones para ver si hay
quien mejore la renta.

En su consecuencia suplica se acep-
ten dichas proposiciones, y con su aceptación
se di cuenta al Ayuntamiento, ^{to} y si este las apro-
ba, á la Junta Municipal para su sanción
definitiva.